

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

5522 SANTA COLOMA DE GRAMENET

Edicto.

Doña Natividad V. Llagostera Montes, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Santa Coloma de Gramenet,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan, bajo número 289/2009, actuaciones de Jurisdicción voluntaria (amortización por extravío de letras de cambio), a instancia de Manuel Martín Garrido, representado por el Procurador Señor Francesc-X. Arcusa Gavaldà, siendo el librador de las letras extraviadas Don José Ramón Masip Mata, sobre Amortización por extravío de letras de cambio, en los que en sentencia número 126/2009, dictada el día 22 de diciembre de 2009, se ha acordado notificar por edictos la sentencia cuya resolución y fallo es, en extracto, del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando íntegramente las pretensiones formuladas en la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales Francesc Xavier Arcusa Gavaldà, en nombre y representación de don Manuel Martín Garrido, declaro amortizadas las dos letras de cambio aceptadas, pagadas y extraviadas por el demandante, número 0A0712990 por importe de 154,40 euros, clase onceava, y número 0A0712992 por importe de 154,40 euros, clase onceava, respectivamente.

Contra esta sentencia las partes pueden interponer, previa constitución de depósito en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, recurso de apelación ante la Sala Civil de la Audiencia Provincial de Barcelona, recurso que se ha de presentar en este Juzgado en el plazo de Cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

La Magistrada Juez en sustitución

Y para que sirva de notificación a demás obligados, tenedores y terceros de ignorado paradero, libro el presente

En Santa Coloma de Gramenet, 26 de enero de 2010.- La Secretaria Judicial.

ID: A100008470-1